



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Febrero diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).

REF. Proceso ejecutivo de MARIA NUBIA CEBALLOS ORTIZ contra JUSTON GERMAN GARRIDO COLLAZOS, Radicación 2020-00767-00.

Se decide sobre la admisión de la demanda ejecutiva de **mínima cuantía** en favor de MARIA NUBIA CEBALLOS ORTIZ, a través de apoderado judicial, contra JUSTON GERMAN GARRIDO COLLAZOS.

CONSIDERACIONES:

Sería el caso entrar a resolver si se admite o no la demanda, pero se evidencia que el documento (letra de cambio), presentada como base de ejecución no tiene la firma de quien la crea, tal como lo exige el numeral 2 del artículo 621 del Código de Comercio.

Así las cosas, se niega el mandamiento de pago solicitado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°. NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

2°. RECONOCER personería al Dr. SERGIO HORACIO GUTIERREZ OLAYA, conforme al poder conferido y en los términos allí descritos.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Yesika.